



Ciudad de México, **16 de abril de 2024**

Comunicado: Casos Especiales para convocatorias PRODEP 2024

**DIRECTORAS Y DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS  
TECNOLÓGICOS FEDERALES, DESCENTRALIZADOS Y CENTROS  
PRESENTE**

**At ́n RESPONSABLES INSTITUCIONALES ANTE EL PROGRAMA PRODEP DE LOS  
INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, DESCENTRALIZADOS Y CENTROS  
PRESENTE**

Con relación al Programa presupuestario S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), a las Convocatorias del PRODEP para el presente ejercicio fiscal, en específico a la convocatoria de **"Reconocimiento al Perfil Deseable"**, en su apartado I.1 Los Requisitos Generales para obtener el Reconocimiento al Perfil Deseable, numeral 3, inciso a) donde solicita la DOCENCIA, donde comenta lo siguiente: *"Los/las profesores/as que durante el período a evaluar anterior a la presentación de su solicitud gozaron de un año sabático, se encontraban comisionados o se reincorporaron a la institución, podrán solicitar el Reconocimiento a PTC con Perfil Deseable o Renovarlo, si al momento de presentar su solicitud comprueban que se han incorporado a la Institución de tiempo completo y están realizando las cuatro actividades requeridas"*, por lo que para que a los Profesores de Tiempo Completo (PTC), se encuentren en esta situación, me permito solicitar a ustedes enviar el expediente a más tardar el día **23 de abril del presente año**, para que los analistas del área de Fortalecimiento Académico puedan analizar el/los caso(s), proceder con los que aplique y se le pueda solicitar a soporte PRODEP habilite la solicitud y los profesor(es) puedan generar la solicitud de reconocimiento perfil deseable.

Es importante resaltar a ustedes que, únicamente se consideran casos especiales si los PTC no cumplen con la "Docencia", hasta por dos años, durante periodo a evaluar (del año 2021 al 2023), esto puede ser por que el profesor tuvo un periodo sabático o algún permiso extraordinario. También se exime de la docencia a los docentes que recién se reincorporen por haber realizado estudios de posgrado, para este caso se les exime hasta por un máximo de tres años, en lo que transcurrió la realización de su posgrado.

Por lo anterior, para que esta Dirección pueda evaluar los casos especiales, deberán de enviar la siguiente documentación:

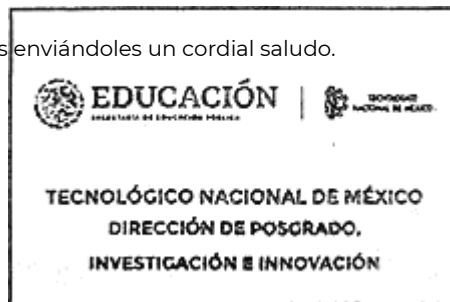
- ✓ Oficio de solicitud, esta podrá ser firmado por RIP o por la autoridad del plantel.
- ✓ Documento oficial que comente a partir de que fecha fue autorizado su periodo Sabático o permiso extraordinario o su licencia para estudios de posgrado.
- ✓ Documento oficial que comente a partir de que fecha se incorpora el docente a realizar su docencia.

De lo antes expuesto, no exime a los profesores a que cumplan cada uno de los requisitos que mencionan las reglas de operación, por lo que dicho expediente deberá de hacer llegar vía electrónica a su analista asignado, antes de la fecha mencionada.

Sin más por el momento me despido de ustedes enviándoles un cordial saludo.

**ATENCIÓN**  
*Experiencia en Educación Tecnológica.*

**JESÚS OLAYO LORTIA**  
**DIRECTOR**



C.c.p Gaudencio Lucas Bravo, Secretario Académico, de Investigación e Innovación. Presente.

JOL/jdjb

